

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1122/1962, de 24 de mayo, por el que se indulta a Manuel Bragado Rubio del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Manuel Bragado Rubio, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en sentencia de seis de abril de mil novecientos sesenta y uno, casando la dictada por la Audiencia Provincial de Palencia en diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve como autor de un delito de estafa, en grado de frustración, a la pena de seis meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Manuel Bragado Rubio del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 1123/1962, de 24 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Marcos Antonio López Guzmán.

Visto el expediente de indulto de Marcos Antonio López Guzmán, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao en sentencia de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y por sentencia también de dicha Audiencia Provincial de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de otro delito de robo, a seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Marcos Antonio López Guzmán, conmutando cada pena privativa de libertad que le fueron impuestas en las expresadas sentencias por otra de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 1124/1962, de 24 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Máximo Fernando Romero Taza.

Visto el expediente de indulto de Máximo Fernando Romero Taza, condenado por la Audiencia Provincial de Pamplona en sentencia de veinticuatro de septiembre de mil novecientos

cincuenta y seis, como autor de cinco delitos de hurto, a cinco penas de dos años de presidio menor, con el límite legal aplicable, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos

Vengo en indultar a Máximo Fernando Romero Taza de la mitad de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 1125/1962, de 24 de mayo, por el que se indulta a Manuel Torralba Moreno del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Manuel Torralba Moreno, condenado por la Audiencia Provincial de Granada en sentencia de diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Manuel Torralba Moreno del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 1126/1962, de 24 de mayo, por el que se indulta a Baltasar Acedo Trola del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Baltasar Acedo Trola, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz, en el expediente número ciento diez de mil novecientos sesenta, a la multa de un millón doscientas cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta pesetas con ochenta y un céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz y del Ministerio de Hacien-